



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 493 -2016- GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 321-2016-ORAF/ORH, sobre Ampliación de Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Mireille Paola Ladera Rojas**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud) y el inc b) del artículo 12° de la Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", concordante con el artículo 16° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, Reglamento de la Ley N° 30367, "Ley que protege a la madre trabajadora (...) y prolonga su período de descanso"; modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que, es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, es derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de



1633950
1111656



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 341-2016-GRJ/ORAF, de fecha 09 de mayo del 2016, se otorga licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el periodo de noventa (90) días naturales a favor de doña Mireille Paola Ladera Rojas;

Que, en el presente caso doña Mireille Paola Ladera Rojas, viene solicitando Ampliación de licencia de descanso por maternidad por ocho días más, subsidiada por EsSalud;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su pedido con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo, expedido por EsSalud, y con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido, deviene en procedente ampliar la licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el periodo de ocho (08) días, toda vez que mediante Resolución Directoral Administrativa N° 341-2016-GRJ/ORAF se le concede 90 días de licencia por maternidad, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Que, la petición formulada se encuentra de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ampliación de licencia por maternidad, subsidiada por EsSalud, por el periodo de ocho (08) días, comprendidos entre el 23 al 30 de julio del 2016, según CITT N° A-307-00017653-16, a favor de doña **Mireille Paola Ladera Rojas**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JMAP/DORAF
RJR/HSDORH
bagwpbs

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Videla Kooik
SECRETARIA GENERAL